



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 7 de junio del 2.024.-

**Nota DI - Expediente N° 178720/2024**

Señor

**José Ramón Troche Rojas**, Intendente Municipal

Municipalidad de Dr. Moisés Bertoni- Departamento de Caazapá

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: **FONACIDE**

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0604006	14257	Escuela Básica N° 5.113 San Carlos Borromeo	Construcción de una Cocina comedor	Aprobado
2	0604009	14595	Escuela Básica N° 7.512 María Auxiliadora	Construcción de dos aulas de 5.80 x 6.80 con techo de tejas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/23**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 178720 de fecha 27/05/2.024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, ésta autorización tendrá validez por un año a partir de la fecha autorizada.

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **Municipalidad o Gobernación**.

La **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad o Gobernación deberá informar a la **Dirección de Infraestructura**: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos, no deberá exceder de 10 días a partir de la recepción final de la obra.

En caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados, se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación se hace mención a la **Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra** en su Art. 860.

**Matilde Molinas M.**  
Arquitecta

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strale) - Asunción

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)



**Marcelo León Nogués**  
Director  
de Infraestructura  
MEC



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

La Fiscalización de las Obras, será realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolución Ministerial N° 738/2023 - POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas M.  
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

**MEMORANDUM MAM N° 142/2.024**

**A:** Arq. Marcelo Javier León, Director  
Dirección de Infraestructura

**DE:** Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental  
Fiscalización de D. I.

**FECHA:** 7 de junio de 2024

**REFERENCIA:** Informe técnico para la autorización de proyectos, FONACIDE

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N° 178.720  
N° DE FOLIO: .....  
RECIBIDO POR: Minian P  
ENTREGADO POR: Arq. Matilde  
FECHA: 7 JUN 2024 HORA: 14.00  
FIRMA RECEPTOR: [Firma]

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Dr. Moisés Bertoni, del departamento de Caazapá, que fuera solicitado por el Sr. José Ramón Troche Rojas, Intendente Municipal.

Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 178720/2024, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

Nº	Código de Local	Código-instit.	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR
1	0604006	14257	Escuela Básica N° 5.113 San Carlos Borromeo	Construcción de una Cocina comedor
2	0604009	14595	Escuela Básica N° 7.512 María Auxiliadora	Construcción de dos aulas de 5.80 x 6.80 con techo de tejas

Las Instituciones educativas, figuran en las planillas de la microplanificación de la oferta educativa vigente, en cumplimiento de lo establecido el Art. 37 del Decreto N° 10.504/2013, para los proyectos a ser financiados con los recursos del FONACIDE.

Cabe mencionar que en el análisis previo, el legajo había presentado algunas observaciones, las cuales fueron requeridas al municipio, a través del WATSSAP-en la fecha: 04/06/2024, referidos a documentaciones que guardan relación a los títulos de propiedad donde se hallan implantadas, las instituciones educativas citadas.

Considerando que a la fecha la Municipalidad, ha presentado todos los documentos requeridos, que testifican la tramitación de los títulos a favor de las Escuelas y que de acuerdo al análisis del legajo de los proyectos presentados, el cual está en regla, se recomienda la autorización correspondiente, salvo mejor parecer de esta Dirección.

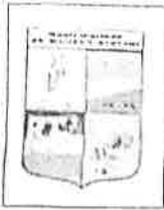
Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



# Municipalidad de Dr. Moisés Santiago Bertoni

INTENDENCIA MUNICIPAL

R. U. C: 80024508-7

Tel: 021 3282907/0984615937

e-mail: munlbertoni@hotmail.com



Nota N° 29/2024

Moisés Santiago Bertoni, 23 de mayo del 2024.

Señores

Dirección de Infraestructura-MEC

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su digno intermedio a quien corresponda, a objeto de solicitar la aprobación para las Construcciones de:

- Construcción de Cocina Comedor en la Escuela Básica N° 5113 San Carlos Borromeo. 0604006-1428
- Construcción de 2 Aulas en la Escuela Básica 7512 María Auxiliadora. 0604009-14595

Esta solicitud es a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para la autorización a ser ejecutados de los fondos del FONAES.

Sin otro particular y en la espera de un tratamiento favorable a lo peticionado, me despido atentamente.



Jose Ramón Troche Rojas  
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	178720 ✓
N° DE FOLIO:	.....
RECIBIDO POR:	Mariano P.
ENTREGADO POR:	Correio
FECH:	27 MAY 2024 HORA: 14:57
FIRMA RECEPTOR:	P.